

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

107

## VILLAVIEJA DEL LOZOYA

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya (Madrid), en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 4/2022 de modificación de créditos del vigente presupuesto municipal, mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

## SUPLEMENTOS EN CAPÍTULO DE GASTOS

| CAPÍTULO     | MODIFICACIONES    | DEFINITIVOS       |
|--------------|-------------------|-------------------|
| CAPÍTULO 1   | 6.782,94          | 20.282,94         |
| CAPÍTULO 2   | 118.234,85        | 189.834,85        |
| CAPÍTULO 3   | 2.000,00          | 2.000,00          |
| CAPÍTULO 6   | 59.341,87         | 63.933,53         |
| <b>TOTAL</b> | <b>186.359,66</b> | <b>276.051,32</b> |

Esta modificación se financia de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

## SUPLEMENTOS EN CAPÍTULO DE INGRESOS

| CAPÍTULO     | MODIFICACIONES     | DEFINITIVOS         |
|--------------|--------------------|---------------------|
| CAPÍTULO 8   | 186.359,66€        | 186.359,66 €        |
| <b>TOTAL</b> | <b>186.359,66€</b> | <b>186.359,66 €</b> |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villavieja del Lozoya, a 28 de noviembre de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Aránzazu Reguera Carretero.

(03/23.070/22)

